

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 29/04/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 58

Página 1 de 4

58

11001080200020240039400

Funcionarios de
instrucción

GABRIEL RAMON JAIMES DURAN
FISCAL DELEGADO ANTE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA

JUAN PEREZ MARTINEZ

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 29 de abril de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha ocho (08) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240039400 seguido contra el disciplinable GABRIEL RAMÓN JAIMES DURÁN, EN SU CALIDAD DE FISCAL DELEGADO ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, por queja formulada por JUAN PÉREZ MARTÍNEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: ORDENAR la terminación y el archivo de la investigación adelantada en contra de GABRIEL RAMÓN JAIMES DURÁN, fiscal delegado ante la Corte Suprema de Justicia, que inició mediante auto del veintisiete (27) de mayo de 2025, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión..

11001250200020240051301 Abogados - Apelación DIANA MARCELA HERRERA GUERRERO JUEZ QUINCE DE FAMILIA DE BOGOTA
de Autos
Interlocutorios

ESTADO N° _____

FECHA: 29-04-2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha ocho de abril de (2026) Dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020240051301 seguido contra Diana Marcela Herrera Guerrero, por queja formulada Por Juez Quince De Familia De Bogotá, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió:... PRIMERO: MODIFICAR el auto interlocutorio adoptado en audiencia de pruebas y calificación del dieciséis (16) de junio de dos mil veinticinco (2025), proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, y que negó la práctica de unas pruebas solicitadas, para en su lugar: DECRETAR la práctica de los testimonios de BRANDON ALBA CÁRDENAS, KEVIN ALBA CÁRDENAS, y VICKY CÁRDENAS, por las razones expuestas. GARANTIZAR el derecho de la disciplinable a aportar las pruebas documentales que tenga en su poder y q

73001250200020240007401 Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios
MAGDA STELLA REYES REYES

CAMILLO ENRIQUE FLOREZ CUBILLOS

ESTADO N° _____

FECHA: 28-04-2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del ocho (08) de abril de (2026) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001250200020240007401 seguido contra Magda Stella Reyes Reyes, por queja formulada Por el señor Camillo Enrique Flórez Cubillos, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ...PRIMERO: REVOCAR la decisión de primera instancia del 9 de abril del 2024 proferida por Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Tolima, que ordenó la terminación del proceso disciplinario seguido contra la abogada MAGDA STELLA REYES REYES, para que, en su lugar, se continúe con la investigación disciplinaria conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia....

Fecha del Estado: 29/04/2026

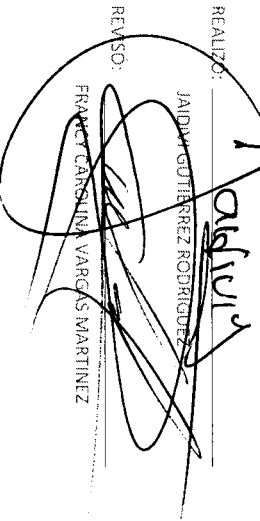
NOTIFICACION POR ESTADO No. 58

Página 4 de 4

58

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES/YO EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).
SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO:


JAIDER GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVSO:


FRANCISCA VARGAS MARTINEZ


ROSMARY MURCIA QUINTERO
SECRETARIA JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚMERO **058**

Bogotá, D.C., 29 de abril de 2026

**La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

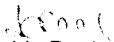
Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha ocho (08) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **11001080200020240039400** seguido contra el disciplinable **GABRIEL RAMÓN JAIMES DURÁN, EN SU CALIDAD DE FISCAL DELEGADO ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, por queja formulada por **JUAN PÉREZ MARTÍNEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: ORDENAR la terminación y el archivo de la investigación adelantada en contra de **GABRIEL RAMÓN JAIMES DURÁN**, fiscal delegado ante la Corte Suprema de Justicia, que inició mediante auto del veintisiete (27) de mayo de 2025, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **GABRIEL RAMÓN JAIMES DURÁN, EN SU CALIDAD DE FISCAL DELEGADO ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria Judicial


REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado


ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADON° 058

FECHA: 29-04-2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL


HACE CONSTAR

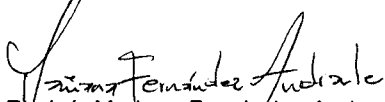
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de ocho (8) de abril de (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001250200020240051301** seguido contra Diana Marcela Herrera Guerrero, originado por la compulsa del Juez Quince de Familia de Bogotá, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**PRIMERO: MODIFICAR** el auto interlocutorio adoptado en audiencia de pruebas y calificación del dieciséis (16) de junio de dos mil veinticinco (2025), proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, y que negó la práctica de unas pruebas solicitadas, para en su lugar: **DECRETAR** la práctica de los testimonios de BRANDON ALBA CÁRDENAS, KEVIN ALBA CÁRDENAS, y VICKY CÁRDENAS, por las razones expuestas. **GARANTIZAR** el derecho de la disciplinable a aportar las pruebas documentales que tenga en su poder y que desee hacer valer en la presente actuación disciplinaria...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 12,123,125, y 129 de la ley 1952 del 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora Diana Marcela Herrera Guerrero. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria Judicial


Elaboró: Solanyi Londoño Luján
Citador Grado V


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

() la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N.º

FECHA: 29-04-2026

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

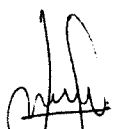
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del ocho (08) de abril de (2026) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001250200020240007401 seguido contra Magda Stella Reyes Reyes, por queja formulada Por el señor Camilo Enrique Flórez Cubillos, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión de primera instancia del 9 de abril del 2024 proferida por Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Tolima, que ordenó la terminación del proceso disciplinario seguido contra la abogada **MAGDA STELLA REYES REYES**, para que, en su lugar, se continúe con la investigación disciplinaria conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la Doctora Magda Stella Reyes Reyes. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria Judicial


Elaboró: Solanyi Londoño Luján
Citador Grado V


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.